

Resolución
N°57/2019
Página 1 de 2

Acta N°
05/2019

Barros Blancos, 12 de Febrero de 2019.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

- 1) que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo Partida Mensual para el período 01 de Marzo – 31 de Marzo de 2019.
- 2) que los mismos ascenderían a la suma de \$869.471,88 (Ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y un pesos uruguayos con ochenta y ocho centésimos).

CONSIDERANDO:

- 1) que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE: por unanimidad: 3/3 afirmativa.

- 1) Aprobar un monto \$869.471,88 (Ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y un pesos uruguayos con ochenta y ocho centésimos) para gastos a realizarse por el Fondo Partida Mensual en el período mencionado.
- 2) Que de los mismos, \$378.988,31 (Trescientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos uruguayos con treinta y un centésimos) puedan utilizarse por concepto de Ferias; y \$39.879,02 (Treinta y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesos uruguayos con dos centésimos) por concepto de compra de caños- aprobado por Resolución n° 51/2018; y \$450.604,55 (Cuatrocientos cincuenta mil seiscientos cuatro pesos uruguayos con cincuenta y cinco centésimos) por concepto de Decreto 15 y 16.
- 3) Comuníquese a la tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



CLAUDIO RENDO
(CONCEJAL)



JORGE FERNÁNDEZ
(CONCEJAL)



JULIÁN ROGHA
(ALCALDE)